

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0328 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese la forma cómo obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- 2.- Aclárese el dictamen aportado en cuanto a la dirección del predio, teniendo en cuenta para tal fin la dirección contenida en el folio de matrícula inmobiliaria aportado al expediente.
- 3.- Aclárese si el bien inmueble objeto de división se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal y de ser el caso realícense las precisiones correspondientes.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 111 del 20 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802634bcf3a12c17eed5c7ac5be7244c3480dfaed1043fcb6732dab04cee2aac**

Documento generado en 19/08/2021 06:15:48 AM